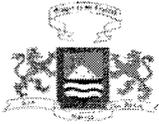


EXENTO



MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N°2237
QUE APRUEBA EL "ANEXO MODIFICATORIO
DE CONVENIO PROGRAMA DE ESPACIOS
AMIGABLES PARA ADOLESCENTES EN
ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL, COMUNA
DE ARICA AÑO 2020".-

DECRETO N°7404 /2020.-

ARICA, 25 de noviembre del 2020.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 2237, de fecha 13 de noviembre del 2020, que Aprueba "Anexo Modificadorio de Convenio Programa Espacios Amigables en Atención Primaria Municipal, Comuna de Arica, Año 2020", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 05 de noviembre del 2020;

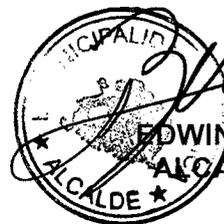
DECRETO:

- APRUÉBASE Resolución Exenta N° 2237, de fecha 13 de noviembre del 2020, que Aprueba "Anexo Modificadorio de Convenio Programa Espacios Amigables en Atención Primaria Municipal, Comuna de Arica, Año 2020", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 05 de noviembre del 2020.
- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTAÑO SALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



EDWIN BRICEÑO COBB
ALCALDE(S) DE ARICA

EBC/CCG/CYC/NCJA/may.



ASESORIA JURIDICA
N° 975 (13-11-2020)
PPSM/impv

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES
PARA ADOLESCENTES EN ATENCION
PRIMARIA MUNICIPAL, COMUNA DE ARICA AÑO
2020.

RESOLUCIÓN N° 2237
Exenta

ARICA,

13 NOV 2020



VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020; la Ley N° 19.378; el Decreto N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades que me confiere el Decreto N° 45 de 01 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud sobre nombramiento en calidad de Directora Titular del Servicio de Salud Arica; las Resoluciones N° 7 y N° 8 de 2019 de la Contraloría General de la República; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N°1 de 2005 del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

1. El **"ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL, COMUNA DE ARICA AÑO 2020"**, en Arica, 5 de Noviembre del 2020, entre el Servicio de Salud de Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000, Edificio "N", 2do. Piso de la ciudad de Arica, representado por su Directora(s) Srta. Patricia Sanhuesa Zenobio, RUN N° [REDACTED], Ingeniero Comercial, del mismo domicilio, en adelante **"el Servicio"**, y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9 persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde (s) Don Edwin Rene Briceño Cobb, RUN N° [REDACTED] Chileno, Ingeniero Comercial, de ese mismo domicilio, en adelante **"la Municipalidad"**, se ha acordado celebrar un tercer anexo modificatorio de convenio, que consta de las siguientes cláusulas;
2. El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 07 de marzo de 2019, suscribieron el **"Convenio Programa Espacios Amigables para Adolescentes en Atención Primaria Municipal, Comuna de Arica 2019"**, aprobado por Resolución Exenta N° 550 del 08 de marzo del 2019, del Servicio de Salud Arica.
3. Que con fecha 23 de agosto de 2019, el Servicio de Salud Arica, dicta Resolución Exenta N° 2024, con la finalidad de redistribuir los recursos remanentes resultantes de la contratación de recursos humanos y/o recursos físicos del mismo convenio que no fue posible ejecutar, incorporando una nueva cláusula (CUARTA BIS) que permitiera dicha distribución y modificando el cuadro distribución de recursos. Estrategia que fue acordada por las partes para dar cumplimiento al Compromiso de Gestión N° 24 "Resolutividad de Convenios".
4. Luego, con fecha 27 de diciembre de 2019, el Servicio de Salud Arica, dicta Resolución Exenta N° 3223, autorizando la prórroga del referido convenio para el año 2020, y que fue complementada por la Resolución Exenta N° 152 de 23 de enero de 2020, del Servicio de Salud Arica, atendido lo indicado por el Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS- MINSAL, en orden a señalar los recursos financieros que se transferirán para el año 2020.
5. Que, con fecha 14 de enero de 2020, el Ministerio de Salud, dicta Resolución Exenta N° 22, que Aprueba el Programa Espacios Amigables para Adolescentes, agregando tres (3) indicadores y un nuevo tercer componente denominado "Familias Fuertes", que reemplazó al anterior componente N° 3 denominado "Mejoramiento de la calidad: Autoevaluación de los Espacios Amigables". El nuevo componente incorpora la modalidad de espacios amigables itinerantes y la metodología de estos. Además, se incorpora la contratación de profesional nutricionista
6. Por tanto, el Ministerio de Salud, para el cumplimiento de los nuevos indicadores y componentes, asigna recursos a través de la Resolución Exenta N° 82 de 19 de febrero de 2020.

7. Considerando el actual escenario epidemiológico causado por la presencia de COVID -19 en nuestro país y ante la imposibilidad de ejecutar las atenciones a adolescentes en los establecimientos educacionales o agrupaciones de distintas índoles debido a la necesidad permanente de distanciamientos social, el Ministerio de Salud, se vio en la obligación de redirigir la estrategia que se había implementado para el componente Familias Fuertes. Este cambio contó con la aprobación de la Sra. Pamela Meneses Cordero, Profesional Asesora del Departamento Gestión de los Cuidados, y quién es la Encargada del Programa Nacional del Adolescentes del Nivel Central, a través del correo electrónico enviado a nuestra Directora Magdalena Gardilicic, con fecha 12 de Mayo de 2020, en el que comunica la imposibilidad de ejecutar el componente "**Familias Fuertes**" del Programa de reforzamiento de Atención Primaria Espacios Amigables para Adolescentes, solicitando a este Servicio de Salud redirigir esos recursos, de acuerdo a lo que localmente se requiera y que corresponda a lo estipulado en el programa, señalando que: *"El Servicio de Salud determinará la pertinencia de la compra de servicios a la adquisición de insumos, materiales, implementos o bienes, que sean acorde a las necesidades del programa y de acuerdo a la normativa vigente de los recursos asociados a este programa financiarán exclusivamente las actividades relacionadas al mismo, teniendo presente la definición de objetivos, metas a lograr e indicadores, estrategias, beneficiarios legales y localización"*.
8. Propuesta de proyecto: "Estrategia de Apoyo a Atención de Adolescentes que presenta la Dirección de salud municipal (DISAM).
9. Según Ordinario N° 2534 del 17 de agosto del 2020, que Complementa la información detallada previamente, las Res.Ex.N°267/18.05.2020 y Res. Ex. N°453/03.08.2020. que informan y dan cuenta que en el contexto sanitario que vive hoy el país y teniendo presente que el Ministerio de salud ha determinado la suspensión de la reliquidación de los programas de financiamientos de la atención primaria de salud PRAPS, resulta pertinente recalcar que los recursos trasferidos para la ejecución de estas estrategias, deben ir exclusivamente dirigidos a asegurar, en situación de pandemia, la continuidad de la acciones comprometidas en virtud del programa respectivo y el debido resguardo de la salud de las personas y profesionales de salud.
10. Que la Dirección de Salud Municipal de Arica, a través del Ordinario N° 1509, de 15 de septiembre de 2020, ha solicitado al Servicio de Salud Arica gestionar un anexo modificatorio para la redistribución de los recursos correspondientes al saldo existente en componente RRHH de \$ 3.059.368. Lo anterior debido a la dificultad en la contratación de profesionales psicólogos dada la alta demanda de los mismos en la red asistencial.
11. Que el referido Anexo Modificatorio de Convenio fue recepcionado por el Departamento de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Arica con fecha 12 de noviembre de 2020;
12. Que conforme a los antecedentes señalados es necesario dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°.- SE APRUEBA el "**ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES EN ATENCIN PRIMARIA MUNICIPAL, COMUNA DE ARICA AÑO 2020**", de 05 de noviembre de 2020, suscrito entre el Servicio de Salud Arica, representado por su Directora (S) Srta. Patricia Sanhueza Zenobio, y la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde (S) don Edwin Rene Briceño Cobb, ambos individualizados, instrumento que se inserta a continuación:

ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO **PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES EN ATENCIÓN** **PRIMARIA MUNICIPAL COMUNA DE ARICA 2020**

En Arica, a 5 de Noviembre del 2020, entre el Servicio de Salud de Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000, Edificio "N", 2do. Piso de la ciudad de Arica, representado por su Directora(s) Srta. Patricia Sanhueza Zenobio, RUN N° [REDACTED], Ingeniero

Comercial, del mismo domicilio, en adelante "**el Servicio**", y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9 persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde (s) Don Edwin Rene Briceño Cobb, RUN N° [REDACTED], Chileno, Ingeniero Comercial, de ese mismo domicilio, en adelante "**la Municipalidad**", se ha acordado celebrar un tercer anexo modificatorio de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 07 de marzo de 2019, suscribieron el "**Convenio Programa Espacios Amigables para Adolescentes en Atención Primaria Municipal, Comuna de Arica 2019**", aprobado por Resolución Exenta N° 550 del 08 de marzo del 2019, del Servicio de Salud Arica.

Que con fecha 23 de agosto de 2019, el Servicio de Salud Arica, dicta Resolución Exenta N° 2024, con la finalidad de redistribuir los recursos remanentes resultantes de la contratación de recursos humanos y/o recursos físicos del mismo convenio que no fue posible ejecutar, incorporando una nueva cláusula (CUARTA BIS) que permitiera dicha distribución y modificando el cuadro distribución de recursos. Estrategia que fue acordada por las partes para dar cumplimiento al Compromiso de Gestión N° 24 "Resolutividad de Convenios".

Luego, con fecha 27 de diciembre de 2019, el Servicio de Salud Arica, dicta Resolución Exenta N° 3223, autorizando la prorrogación del referido convenio para el año 2020, y que fue complementada por la Resolución Exenta N° 152 de 23 de enero de 2020, del Servicio de Salud Arica, atendido lo indicado por el Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS- MINSAL, en orden a señalar los recursos financieros que se transferirán para el año 2020.

Que, con fecha 14 de enero de 2020, el Ministerio de Salud, dicta Resolución Exenta N° 22, que Aprueba el Programa Espacios Amigables para Adolescentes, agregando tres (3) indicadores y un nuevo tercer componente denominado "Familias Fuertes", que reemplazó al anterior componente N° 3 denominado "Mejoramiento de la calidad: Autoevaluación de los Espacios Amigables". El nuevo componente incorpora la modalidad de espacios amigables itinerantes y la metodología de estos. Además, se incorpora la contratación de profesional nutricionista

Por tanto, el Ministerio de Salud, para el cumplimiento de los nuevos indicadores y componentes, asigna recursos a través de la Resolución Exenta N° 82 de 19 de febrero de 2020.

Considerando el actual escenario epidemiológico causado por la presencia de COVID -19 en nuestro país y ante la imposibilidad de ejecutar las atenciones a adolescentes en los establecimientos educacionales o agrupaciones de distintas índoles debido a la necesidad permanente de distanciamientos social, el Ministerio de Salud, se vio en la obligación de redirigir la estrategia que se había implementado para el componente Familias Fuertes. Este cambio contó con la aprobación de la Sra. Pamela Meneses Cordero, Profesional Asesora del Departamento Gestión de los Cuidados, y quién es la Encargada del Programa Nacional del Adolescentes del Nivel Central, a través del correo electrónico enviado a nuestra Directora Magdalena Gardilicic, con fecha 12 de Mayo de 2020, en el que comunica la imposibilidad de ejecutar el componente "**Familias Fuertes**" del Programa de reforzamiento de Atención Primaria Espacios Amigables para Adolescentes, solicitando a este Servicio de Salud redirigir esos recursos, de acuerdo a lo que localmente se requiera y que corresponda a lo estipulado en el programa, señalando que: "*El Servicio de Salud determinará la pertinencia de la compra de servicios a la adquisición de insumos, materiales, implementos o bienes, que sean acorde a las necesidades del programa y de acuerdo a la normativa vigente de los recursos asociados a este programa financiarán exclusivamente las actividades relacionadas al mismo, teniendo presente la definición de objetivos, metas a lograr e indicadores, estrategias, beneficiarios legales y localización*".

Propuesta de proyecto: "Estrategia de Apoyo a Atención de Adolescentes que presenta la Dirección de salud municipal (DISAM).

Según Ordinario N° 2534 del 17 de agosto del 2020, que Complementa la información detallada previamente, las Res.Ex.N°267/18.05.2020 y Res. Ex. N°453/03.08.2020. que informan y dan cuenta que en el contexto sanitario que vive hoy el país y teniendo presente que el Ministerio de salud ha determinado la suspensión de la reliquidación de los programas de financiamientos de la atención primaria de salud PRAPS, resulta pertinente recalcar que los recursos trasferidos para la ejecución de estas estrategias, deben ir exclusivamente dirigidos a asegurar, en situación de pandemia, la continuidad de la acciones comprometidas en virtud del programa respectivo y el debido resguardo de la salud de las personas y profesionales de salud.

Que la Dirección de Salud Municipal de Arica, a través del Ordinario N° 1509, de 15 de septiembre de 2020, ha solicitado al Servicio de Salud Arica gestionar un anexo modificatorio para la redistribución de los recursos correspondientes al saldo existente en componente RRHH de \$ 3.059.368. Lo anterior debido a la dificultad en la contratación de profesionales sicólogos dada la alta demanda de los mismos en la red asistencial.

SEGUNDA: Por tanto, por el presente acto las partes acuerdan modificar las cláusulas, cuarta y quinta del Convenio quedando de la siguiente manera:

“CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio, transfiere a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma de **\$57.086.968- (cincuenta y siete millones ochenta y seis mil novecientos sesenta y ocho pesos m/n)** para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias y componentes.

Los recursos serán trasferidos en 2 cuotas (70% - 30%), la 1ª cuota, correspondiente a **\$39.960.878.- (treinta y nueve millones novecientos sesenta mil ochocientos setenta y ocho pesos m/n)** una vez dictada la resolución aprobatoria y la 2ª cuota, no estará sujeta a reliquidación según la resolución exenta N° 267 en la que informa la reliquidación de los recursos asignados a los programas de reforzamiento de la atención primaria de salud (PRAPS) que indica para el año 2020 según Ministro de salud, correspondiente al 30% de los recursos equivalente a **\$17.126.090.- (diecisiete millones ciento veintiséis mil noventa pesos m/n).**

Una vez recibidos los recursos, la Municipalidad se obliga a enviar al Servicio el comprobante contable de ingresos.

Los recursos asignados se desglosan de la siguiente forma:

Estrategia	Requerimiento	Monto Total
Contratación Horas de profesional categoría (B)	103 horas semanales distribuidas según necesidad Remuneraciones Mayo- Septiembre	\$12.093.222
	125 horas semanales distribuidas según necesidad Remuneración Octubre-Diciembre.	\$9.032.996
		Total: 21.126.218
Compra de equipamiento e instrumental menor y otros insumos.	Compra de: - Equipos e insumos para la implementación modalidad itinerante en establecimientos educacionales y en establecimientos de salud según necesidad. - Adquisición de equipamiento, insumos y/o tecnología correspondiente a operatividad de la estrategia como adquisición de equipos portátiles (notebook o laptop , Tablet y/o teléfonos móviles) para comunicación y contacto de usuarios en terreno y sus respectivas recargas (telefónicas y/o internet) - Material impreso (dípticos, trípticos, folletos y/o afiches) y materiales, implementos, otros	\$ 13.921.378

	equipamientos y/o insumos para promoción, educación y difusión acorde al programa.	
	Remuneraciones Enero-Abril 66 horas semanales matrona 11 horas semanales psicóloga	\$ 7.575.372.
	TOTAL	\$ 42.622.968.-

Estrategia de Apoyo a Atención de adolescentes

Fundamentos para el re direccionamiento de recursos que venía destinado para programa familias fuertes

Requerimiento	&Gasto mensual	Descripción y detalle	Meses de actividad	Total
Recurso humano (106 horas semanales)	\$227.556	9 horas semanales profesional. Mes de septiembre	1 meses	\$7.585.224
	\$2.452.556	97 horas semanales profesionales Categoría B	3 meses	
Insumo y operatividad para atención domiciliaria		Contempla la adquisición de EPP en cantidades complementarias a los CESFAM	3	\$6.878.776
		- Adquisición de equipamiento, insumos y/o tecnología correspondiente a operatividad de la estrategia como adquisición de equipos portátiles (notebook o laptop , Tablet y/o teléfonos móviles) para comunicación y contacto de usuarios en terreno y sus respectivas recargas (telefónicas y/o internet)		
		- Material impreso (dípticos, trípticos, folletos y/o afiches) y materiales, implementos, otros equipamientos y/o insumos para promoción, educación y difusión acorde al programa.		
		Servicio de transporte para el equipo de salud		
			Total	\$14.464.000

Los recursos Total asignados es: \$57.086.968

Los profesionales se desempeñaran en las siguientes funciones para la estrategia de Apoyo a atención de adolescentes:

- Realizar visitas de atención en domicilio.
- Entregar prestaciones clínicas necesarias para satisfacer las demandas de los usuarios (de acuerdo al estamento).
- Atención presencial en centros de salud de acuerdo al estamento.
- Seguimiento remoto de casos identificando de riesgo.
- Creación de capsulas educativas para difundir en adolescentes a través de consejos consultivos, redes sociales y establecimientos educacionales.
- Creación de plataforma interactiva para difundir información de interés.

La estrategia de intervención se determina con la finalidad de brindar acceso a los controles a la población adolescentes ya sea presencial en los centros de salud o en los domicilio y/o vía remota para la atención de la población.

Y Reforzar la atención de los adolescentes desde el punto de vista de la salud mental, considerando el actual escenario de confinamiento que se han visto expuestos, exponiéndose a cambios físicos y mentales que los llevaría a presentar múltiples sintomatologías.

La Municipalidad se obliga a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se obliga a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa.”

“QUINTA: La Municipalidad se obliga a utilizar los recursos entregados para desarrollar los siguientes objetivos específicos y productos, atendido que la intervención en esta edad, con enfoque de curso de vida y las acciones de salud pública realizadas en este grupo, se podrá traducir en el futuro en la disminución del riesgo de enfermedades no transmisibles en la edad adulta:

Objetivo General: Mejorar el acceso de los y las adolescentes a la atención de salud Integral, principalmente en los ámbitos de Salud Sexual y Reproductiva y Salud Mental, fortalecer conductas protectoras, potenciar un desarrollo y crecimiento saludable e intervenir oportunamente factores y conductas de riesgo.

Objetivos Específicos y productos esperados:

Objetivo Especifico	Producto asociado
Desarrollar Actividades orientadas a fortalecer los factores protectores en los ámbitos de salud sexual y reproductiva, salud mental, estilos de vida saludable y autocuidado.	Actividades promocionales de salud: eventos masivos vía online, talleres grupales, ferias de salud o campañas promocionales, en temáticas de actividad física, alimentación, ambiente libre humo de tabaco, derechos humanos, salud sexual y prevención VIH/SIDA, factores protectores psicosociales, autoestima y autocuidado, entre otras.
Evaluar y promover un crecimiento y desarrollo biopsicosocial saludable, pesquisando y otorgando manejo inicial en los espacios amigables, en centro de salud, asegurando la continuidad de la atención y derivación a los y las adolescentes oportunamente, según corresponda	Control de salud Integral anual a adolescentes de 15 a 19 años
Desarrollar actividades orientadas a la prevención de conductas o prácticas de riesgo en adolescente en ámbitos de la salud sexual y reproductiva y la salud mental.	Ingreso a programa de Regulación de fecundidad Consejería en salud sexual y reproductiva, consejerías en regulación de fertilidad y de Prevención VIH/ITS. Aplicación de instrumento de tamizaje consumo de sustancia CRAFFT. Intervenciones motivacionales preventivas de uso de sustancias en adolescentes. Consejería en prevención consumo de droga. Consultas salud Mental Talleres promocionales alimentación/conducta nutricional/consejería alimentación saludable
Promover la participación de adolescentes y jóvenes, en Consejos de Desarrollo Local, diagnóstico local y/u otros espacios de participación	Actividades comunitarias realizadas por adolescentes que participan en Consejos Consultivos de adolescentes y Jóvenes u otras instancias de participación u otras instancias de participación vía online.
Elaborar protocolo en conjunto con referente de pueblos originarios y facilitadores interculturales, para incorporar la pertinencia cultural.	Adecuación de espacios de atención a las necesidades de adolescentes indígenas.

Estrategia de Apoyo a Atención de adolescentes

Fundamentos para el re direccionamiento de recursos que venía destinado para programa familias fuertes

OBJETIVO GENERAL:

- Propiciar el acceso a una atención de salud de calidad y de manera oportuna a la población adolescente, mediante el control domiciliario, atención remota y/o atención presencial.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Reforzar el RRHH actual aumentar la oferta de atenciones en los establecimientos de APS.
- Mantener seguimiento de los adolescentes bajo control en al programa, propiciando los controles vía remota y/o a domicilio.
- Pesquisar precozmente problemas de la salud mental de la Población adolescente.
- Potenciar el equipo de profesionales de primera respuesta para la Población adolescentes.
- Asistir en forma adecuada a los adolescentes que demanden atención directa en los centros de salud y/o coordinar sus atenciones.
- Entregar a los adolescentes de la comuna una instancia directa y expedita de comunicación y entrega de información por parte del profesional.

COMPONENTE	OBJETIVO ESPECIFICO	INDICADOR	VARIABLE	TABLA/FUENTE	META	PESO RELATIVO
Estrategias de promociones de la salud y participación juvenil	Desarrollar actividades orientadas a fortalecer los factores protectores en los ámbitos de salud sexual y reproductiva, salud mental, estilos de vida saludable y autocuidado	Porcentaje de cumplimiento talleres grupales según temáticas por programa Espacio Amigable y/o equipo espacio Amigable itinerante	(N° de talleres grupales según temática por programa Espacio Amigable realizados)	A19 a	Al menos 3 talleres(4 sesiones)semestrales	25%
			(N° de talleres grupales según temáticas por programa espacios Amigables programados)*100	4 talleres (16 talleres)		
		Porcentaje de actividades comunitarias realizadas por consejo Consultivo de adolescentes y jóvenes otras instancias de participación juvenil	(N° de actividades comunitarias realizadas por Consejos Consultivos de Adolescente y Jóvenes u otras instancias de participación juvenil)	A19b	Al menos 2 actividades semestrales	5%
			(N° total de actividades programadas con consejos consultivos de adolescentes y jóvenes u otras instancia de participación)*100	3		

Atención de Salud Integral	Evaluar y promover un crecimiento y desarrollo biopsicosocial saludable, pesquisando y otorgando manejo inicial en los EA, establecimientos educacionales u otros espacios comunitario, asegurando la continuidad de la atención y derivando a los y las adolescente oportunamente, según corresponda	Porcentaje de Adolescentes de 15 a 19 años según sexo con control salud integral.	(N° de adolescentes de 15 a 19 años, según sexo con control de salud integral anual realizado	A01 y REM 2020 PLANILLA COV-19 SECCION K	100%	35%
			(N° de adolescente de 15 a 19 años, según sexo, control de salud integral anual programado)	355		
	Desarrollar actividades orientadas a la prevención de conductas o prácticas de riesgo en adolescentes en los ámbitos de la salud sexual y reproductiva, salud mental y salud nutricional	Porcentaje de consejerías en SSR realizadas a adolescentes de 10 a 19 años en Espacios Amigables y/o equipo espacio Amigable Itinerantes	(N° de consejería en SSR realizadas a adolescentes de 10 a 19 años en Espacio Amigable y/o Equipo Espacio Amigable Itinerante)	A19a	20%	15%
			(N° total de consejería en SSR realizadas a adolescentes de 10 a 19 años en los centros de salud)*100	A19a		
		Porcentaje de consejerías de VIH e ITS realizadas a adolescentes de 10 a 19 años en espacio amigable y/o equipo espacio amigable itinerante	(N° de consejería en VIH e ITS realizadas a adolescentes de 10 a 19 años en Espacio Amigable y/o equipo espacios amigable itinerante)	A19a	20%	10%
			(N° total de consejería en VIH e ITS realizadas a adolescentes de 10 a 19 años en los centros de salud)*100)	A19a		
	Porcentaje de actividades de promoción en temáticas de alimentación realizadas a adolescentes de 10 a 19 años (solo para espacios amigables en establecimiento educacionales y equipo espacios Amigables itinerante)	(N° de actividades de promoción en temáticas de alimentación realizadas a adolescentes de 10 a 19 años)	A19a	Al menos 2 actividades semestrales		
		(N° total de actividades de promoción en temáticas de alimentación programadas a adolescentes de 10 a 19 años)*100	4			

		Porcentaje de adolescentes de 10 a 19 años con aplicación de CRAFFT en control de salud integral	(N° de adolescentes de 10 a 19 años con aplicación de CRAFFT en control de salud integral)	A01	100%	10%
			(N° total de adolescentes de 10 a 19 años con control de salud integral)*100	A03		

Indicadores proyecto redistribución estrategia de apoyo a atención de adolescentes

NOMBRE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	MEDIO VERIFICADOR	META	PONDERACIÓN
Porcentaje de población adolescente que ingresa al Programa de Salud Mental por Espacios Amigables	N° de adolescentes de 10 a 19 años que ingresan al programa de salud mental por EA	N° de adolescentes de 10 a 19 años que ingresan a programa de salud mental	Numerador: Reportes de ingresos de SM de agendas de AVIS de los días y horarios asignados a los profesionales de convenio Denominador: REM A05 sección N celda J-M fila 151	40%	50%
Concentración de atenciones a adolescentes ingresados por EA a programa salud mental	N° controles de salud mental a adolescentes de 10 a 19 años ingresados x EA (presencial, remoto o domiciliario)	N° de adolescentes de 10 a 19 años que ingresan al programa de salud mental por EA	Numerador: REM A 06 sección A1 celda J-M fila 14 (contrastado con agenda de AVIS de controles de SM ejecutados por profesionales de convenio) + Planilla registro por contingencia COVID sección E2 celdas E-F fila 100-101 (reporte AVIS de profesionales de convenio) Denominador: Reportes ingresos de SM de agendas de AVIS de los días y horarios asignados a los profesionales de convenio	1-2=25% 3-4=50% 5-6=100%	30%
Porcentaje de consejerías en temáticas de Salud Mental a adolescentes de 10 a 19 años bajo control en Programa de Salud Integral del Adolescente	N° de consejerías en temáticas de salud mental a adolescentes de 10 a 19 años bajo control en el Programa de Salud Integral del Adolescente realizadas x profesionales EA	N° de consejerías en temáticas de salud mental a adolescentes de 10 a 19 años bajo control en el Programa de Salud Integral del Adolescente	Numerador: REM P9 consejerías de tabaquismo y alcohol y drogas por EA (Sección E, Celda L86:89) Denominador: total de consejerías realizadas de tabaquismo y alcohol y drogas en adolescentes REM P9 (Sección E, celdas C86:89)	20%	20%

TERCERA: Dejase establecido que el texto restante del convenio continua inalterado, pasando este Anexo modificatorio a ser integrante de aquel a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

CUARTA: La personería de la Srta. Patricia Sanhueza Zenobio para representar al Servicio de Salud Arica, emana del Decreto Exento N° 75 de 21 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/542/2019 de fecha 22 de mayo de 2019, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota,

donde consta su nombramiento como Subdirectora Administrativa del Servicio de Salud Arica

La personería del Alcalde (s) Don Edwin Rene Briceño Cobb para representar a la I. Municipalidad de Arica, emana del artículo N° 62 de la ley 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades.

QUINTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: El presente Anexo de Convenio se firma en 04 ejemplares, quedando dos (2) en poder la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS del Ministerio de Salud.

2°.- DÉJESE establecido que el texto restante de la resolución en comento se mantendrá inalterado.

3°.- SE MANTIENE LA IMPUTACION del gasto que origine la ejecución del presente Anexo Convenio que por este acto se aprueba, al ítem Presupuestario N°541030302 de Reforzamiento Municipal, del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica año 2020.

4°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde (S) Edwin Briceño Cobb o a quien lo represente, por funcionarios de la **Oficina de Partes** del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


DRA. MAGDALENA GARDILIC FRANULIC
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Depto. De Gestión de Recursos Financieros en APS – MINSAL
I. Municipalidad de Arica (2)
Subdirección de Gestión Asistencial SSA.
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSA.
Encargado de Programa SSA.
Subdepartamento Recursos Financieros SSA
Departamento Auditoría SSA
Asesoría Jurídica SSA
Oficina de Partes




ANDREA GUAJARDO VILLARROEL
MINISTRO DE FE (S)



DEPARTAMENTO DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA
DEPTO. ASESORIA JURIDICA
PPSM/PCP/MCA/NMN

ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO
PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES EN ATENCIÓN
PRIMARIA MUNICIPAL COMUNA DE ARICA 2020

En Arica, a 5 de Noviembre del 2020, entre el Servicio de Salud de Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000, Edificio "N", 2do. Piso de la ciudad de Arica, representado por su Directora(s) Srita. Patricia Sanhueza Zenobio, RUN N° [REDACTED], Ingeniero Comercial, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio", y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9 persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde (s) Don Edwin Rene Briceño Cobb, RUN N° [REDACTED] Chileno, Ingeniero Comercial, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un tercer anexo modificatorio de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 07 de marzo de 2019, suscribieron el "Convenio Programa Espacios Amigables para Adolescentes en Atención Primaria Municipal, Comuna de Arica 2019", aprobado por Resolución Exenta N° 550 del 08 de marzo del 2019, del Servicio de Salud Arica.

Que con fecha 23 de agosto de 2019, el Servicio de Salud Arica, dicta Resolución Exenta N° 2024, con la finalidad de redistribuir los recursos remanentes resultantes de la contratación de recursos humanos y/o recursos físicos del mismo convenio que no fue posible ejecutar, incorporando una nueva cláusula (CUARTA BIS) que permitiera dicha distribución y modificando el cuadro distribución de recursos. Estrategia que fue acordada por las partes para dar cumplimiento al Compromiso de Gestión N° 24 "Resolutividad de Convenios".

Luego, con fecha 27 de diciembre de 2019, el Servicio de Salud Arica, dicta Resolución Exenta N° 3223, autorizando la prorrogación del referido convenio para el año 2020, y que fue complementada por la Resolución Exenta N° 152 de 23 de enero de 2020, del Servicio de Salud Arica, atendido lo indicado por el Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS- MINSAL, en orden a señalar los recursos financieros que se transferirán para el año 2020.

Que, con fecha 14 de enero de 2020, el Ministerio de Salud, dicta Resolución Exenta N° 22, que Aprueba el Programa Espacios Amigables para Adolescentes, agregando tres (3) indicadores y un nuevo tercer componente denominado "Familias Fuertes", que reemplazó al anterior componente N° 3 denominado "Mejoramiento de la calidad: Autoevaluación de los Espacios Amigables". El nuevo componente incorpora la modalidad de espacios amigables itinerantes y la metodología de estos. Además, se incorpora la contratación de profesional nutricionista

Por tanto, el Ministerio de Salud, para el cumplimiento de los nuevos indicadores y componentes, asigna recursos a través de la Resolución Exenta N° 82 de 19 de febrero de 2020.

Considerando el actual escenario epidemiológico causado por la presencia de COVID - 19 en nuestro país y ante la imposibilidad de ejecutar las atenciones a adolescentes en los establecimientos educacionales o agrupaciones de distintos índoles debido a la necesidad permanente de distanciamientos social, el Ministerio de Salud, se vio en la

obligación de redirigir la estrategia que se había implementado para el componente Familias Fuertes. Este cambio contó con la aprobación de la Sra. Pamela Meneses Cordero, Profesional Asesora del Departamento Gestión de los Cuidados, y quién es la Encargada del Programa Nacional del Adolescentes del Nivel Central, a través del correo electrónico enviado a nuestra Directora Magdalena Gardilicic, con fecha 12 de Mayo de 2020, en el que comunica la imposibilidad de ejecutar el componente "**Familias Fuertes**" del Programa de reforzamiento de Atención Primaria Espacios Amigables para Adolescentes, solicitando a este Servicio de Salud redirigir esos recursos, de acuerdo a lo que localmente se requiera y que corresponda a lo estipulado en el programa, señalando que: *"El Servicio de Salud determinará la pertinencia de la compra de servicios a la adquisición de insumos, materiales, implementos o bienes, que sean acorde a las necesidades del programa y de acuerdo a la normativa vigente de los recursos asociados a este programa financiarán exclusivamente las actividades relacionadas al mismo, teniendo presente la definición de objetivos, metas a lograr e indicadores, estrategias, beneficiarios legales y localización"*.

Propuesta de proyecto: "Estrategia de Apoyo a Atención de Adolescentes que presenta la Dirección de salud municipal (DISAM).

Según Ordinario N° 2534 del 17 de agosto del 2020, que Complementa la información detallada previamente, las Res.Ex.N°267/18.05.2020 y Res. Ex. N°453/03.08.2020. que informan y dan cuenta que en el contexto sanitario que vive hoy el país y teniendo presente que el Ministerio de salud ha determinado la suspensión de la reliquidación de los programas de financiamientos de la atención primaria de salud PRAPS, resulta pertinente recalcar que los recursos transferidos para la ejecución de estas estrategias, deben ir exclusivamente dirigidos a asegurar, en situación de pandemia, la continuidad de la acciones comprometidas en virtud del programa respectivo y el debido resguardo de la salud de las personas y profesionales de salud.

Que la Dirección de Salud Municipal de Arica, a través del Ordinario N° 1509, de 15 de septiembre de 2020, ha solicitado al Servicio de Salud Arica gestionar un anexo modificatorio para la redistribución de los recursos correspondientes al saldo existente en componente RRHH de \$ 3.059.368. Lo anterior debido a la dificultad en la contratación de profesionales psicólogos dada la alta demanda de los mismos en la red asistencial.

SEGUNDA: Por tanto, por el presente acto las partes acuerdan modificar las cláusulas, cuarta y quinta -del Convenio quedando de la siguiente manera:

"CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio, transfiere a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma de **\$57.086.968-** (cincuenta y siete millones ochenta y seis mil novecientos sesenta y ocho pesos m/n) para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias y componentes.

Los recursos serán transferidos en 2 cuotas (70% - 30%), la 1ª cuota, correspondiente a **\$39.960.878.-** (treinta y nueve millones novecientos sesenta mil ochocientos setenta y ocho pesos m/n) una vez dictada la resolución aprobatoria y la 2ª cuota, no estará sujeta a reliquidación según la resolución exenta N° 267 en la que informa la reliquidación de los recursos asignados a los programas de reforzamiento de la atención primaria de salud (PRAPS) que indica para el año 2020 según Ministro de salud, correspondiente al 30% de los recursos equivalente a **\$17.126.090.-** (diecisiete millones ciento veintiséis mil noventa pesos m/n).



Una vez recibidos los recursos, la Municipalidad se obliga a enviar al Servicio el comprobante contable de ingresos.

Los recursos asignados se desglosan de la siguiente forma:

Estrategia	Requerimiento	Monto Total
Contratación Horas de profesional categoría (B)	103 horas semanales distribuidas según necesidad Remuneraciones Mayo- Septiembre	\$12.093.222
	125 horas semanales distribuidas según necesidad Remuneración Octubre-Diciembre.	\$9.032.996 <u>Total: 21.126.218</u>
Compra de equipamiento e instrumental menor y otros insumos.	<p>Compra de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Equipos e insumos para la implementación modalidad itinerante en establecimientos educacionales y en establecimientos de salud según necesidad. - Adquisición de equipamiento, insumos y /o tecnología correspondiente a operatividad de la estrategia como adquisición de equipos portátiles (notebook o laptop , Tablet y/o teléfonos móviles) para comunicación y contacto de usuarios en terreno y sus respectivas recargas (telefónicas y/o internet) - Material impreso (dípticos, trípticos, folletos y/o afiches) y materiales, implementos, otros equipamientos y/o insumos para promoción, educación y difusión acorde al programa. 	\$ 13.921.378
	Remuneraciones Enero-Abril	
	66 horas semanales matrona 11 horas semanales psicóloga	\$ 7.575.372.
	TOTAL	\$ 42.622.968.-



Estrategia de Apoyo a Atención de adolescentes

Fundamentos para el re direccionamiento de recursos que venía destinado para programa familias fuertes

Requerimiento	&Gasto mensual	Descripción y detalle	Meses de actividad	Total
Recurso humano (106 horas semanales)	\$227.556	9 horas semanales profesional. Mes de septiembre	1 meses	\$7.585.224
	\$2.452.556	97 horas semanales profesionales Categoría B	3 meses	
Insumo y operatividad para atención domiciliaria		Contempla la adquisición de EPP en cantidades complementarias a los CESFAM	3	\$6.878.776
		<ul style="list-style-type: none"> - Adquisición de equipamiento, insumos y /o tecnología correspondiente a operatividad de la estrategia como adquisición de equipos portátiles (notebook o laptop , Tablet y/o teléfonos móviles) para comunicación y contacto de usuarios en terreno y sus respectivas recargas (telefónicas y/o internet) - Material impreso (dípticos, trípticos, folletos y/o afiches) y materiales, implementos, otros equipamientos y/o insumos para promoción, educación y difusión acorde al programa. 		
		Servicio de transporte para el equipo de salud		
			Total	\$14.464.000

Los recursos Total asignados es: \$57.086.968



Los profesionales se desempeñaran en las siguientes funciones para la estrategia de Apoyo a atención de adolescentes:

- Realizar visitas de atención en domicilio.
- Entregar prestaciones clínicas necesarias para satisfacer las demandas de los usuarios (de acuerdo al estamento).
- Atención presencial en centros de salud de acuerdo al estamento.
- Seguimiento remoto de casos identificando de riesgo.
- Creación de capsulas educativas para difundir en adolescentes a través de consejos consultivos, redes sociales y establecimientos educacionales.
- Creación de plataforma interactiva para difundir información de interés.

La estrategia de intervención se determina con la finalidad de brindar acceso a los controles a la población adolescentes ya sea presencial en los centros de salud o en los domicilio y/o vía remota para la atención de la población.

Y Reforzar la atención de los adolescentes desde el punto de vista de la salud mental, considerando el actual escenario de confinamiento que se han visto expuestos, exponiéndose a cambios físicos y mentales que los llevaría a presentar múltiples sintomatologías.

La Municipalidad se obliga a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se obliga a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa.”

“QUINTA: La Municipalidad se obliga a utilizar los recursos entregados para desarrollar los siguientes objetivos específicos y productos, atendido que la intervención en esta edad, con enfoque de curso de vida y las acciones de salud pública realizadas en este grupo, se podrá traducir en el futuro en la disminución del riesgo de enfermedades no transmisibles en la edad adulta:

Objetivo General: Mejorar el acceso de los y las adolescentes a la atención de salud Integral, principalmente en los ámbitos de Salud Sexual y Reproductiva y Salud Mental, fortalecer conductas protectoras, potenciar un desarrollo y crecimiento saludable e intervenir oportunamente factores y conductas de riesgo.

Objetivos Específicos y productos esperados:

Objetivo Especifico	Producto asociado
Desarrollar Actividades orientadas a fortalecer los factores protectores en los ámbitos de salud sexual y reproductiva, salud mental, estilos de vida saludable y autocuidado.	Actividades promocionales de salud: eventos masivos vía online, talleres grupales, ferias de salud o campañas promocionales, en temáticas de actividad física, alimentación, ambiente libre humo de tabaco, derechos humanos, salud sexual y prevención VIH/SIDA, factores protectores psicosociales, autoestima y autocuidado, entre otras.
Evaluar y promover un crecimiento y desarrollo biopsicosocial saludable, pesquisando y otorgando manejo inicial en los espacios amigables, en centro de salud, asegurando la continuidad de la atención y derivación a los y las adolescentes oportunamente, según corresponda	Control de salud Integral anual a adolescentes de 15 a 19 años

DEPARTAMENTO JURIDICO

SERVICIO DE SALUD ASESORIA JURIDICA

<p>Desarrollar actividades orientadas a la prevención de conductas o prácticas de riesgo en adolescente en ámbitos de la salud sexual y reproductiva y la salud mental.</p>	<p>Ingreso a programa de Regulación de fecundidad Consejería en salud sexual y reproductiva, consejerías en regulación de fertilidad y de Prevención VIH/ITS. Aplicación de instrumento de tamizaje consumo de sustancia CRAFFT. Intervenciones motivacionales preventivas de uso de sustancias en adolescentes. Consejería en prevención consumo de droga. Consultas salud Mental Talleres promocionales alimentación/conducta nutricional/consejería alimentación saludable</p>
<p>Promover la participación de adolescentes y jóvenes, en Consejos de Desarrollo Local, diagnóstico local y/u otros espacios de participación</p>	<p>Actividades comunitarias realizadas por adolescentes que participan en Consejos Consultivos de adolescentes y Jóvenes u otras instancias de participación u otras instancias de participación vía online.</p>
<p>Elaborar protocolo en conjunto con referente de pueblos originarios y facilitadores interculturales, para incorporar la pertinencia cultural.</p>	<p>Adecuación de espacios de atención a las necesidades de adolescentes indígenas.</p>

Estrategia de Apoyo a Atención de adolescentes

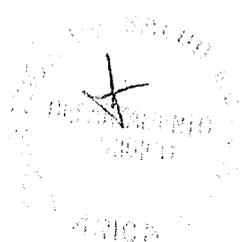
Fundamentos para el re direccionamiento de recursos que venía destinado para programa familias fuertes

OBJETIVO GENERAL:

- Propiciar el acceso a una atención de salud de calidad y de manera oportuna a la población adolescente, mediante el control domiciliario, atención remota y/o atención presencial.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Reforzar el RRHH actual aumentar la oferta de atenciones en los establecimientos de APS.
- Mantener seguimiento de los adolescentes bajo control en al programa, propiciando los controles vía remota y/o a domicilio.
- Pesquisar precozmente problemas de la salud mental de la Población adolescente.
- Potenciar el equipo de profesionales de primera respuesta para la Población adolescentes.
- Asistir en forma adecuada a los adolescentes que demanden atención directa en los centros de salud y/o coordinar sus atenciones.
- Entregar a los adolescentes de la comuna una instancia directa y expedita de comunicación y entrega de información por parte del profesional.



COMPONENTE	OBJETIVO ESPECIFICO	INDICADOR	VARIABLE	TABLA/FUENTE	META	PESO RELATIVO
Estrategias de promociones de la salud y participación juvenil	Desarrollar actividades orientadas a fortalecer los factores protectores en los ámbitos de salud sexual y reproductiva, salud mental, estilos de vida saludable y autocuidado	Porcentaje de cumplimiento talleres grupales según temáticas por programa Espacio Amigable y/o equipo espacio Amigable itinerante	(N° de talleres grupales según temática por programa Espacio Amigable realizados)	A19 a	Al menos 3 talleres(4 sesiones)semestrales	25%
			(N° de talleres grupales según temáticas por programa espacios Amigables programados)*100	4 talleres (16 talleres)		
		Porcentaje de actividades comunitarias realizadas por consejo Consultivo de adolescentes y jóvenes otras instancias de participación juvenil	(N° de actividades comunitarias realizadas por Consejos Consultivos de Adolescente y Jóvenes u otras instancias de participación juvenil)	A19b	Al menos 2 actividades semestrales	5%
			(N° total de actividades programadas con consejos consultivos de adolescentes y jóvenes u otras instancia de participación)*100	3		
Atención de Salud Integral	Evaluar y promover un crecimiento y desarrollo biopsicosocial saludable, pesquisando y otorgando manejo inicial en los EA, establecimientos educacionales u otros espacios comunitario, asegurando la continuidad de la atención y derivando a los y las adolescente oportunamente, según corresponda	Porcentaje de Adolescentes de 15 a 19 años según sexo con control salud integral.	(N° de adolescentes de 15 a 19 años, según sexo con control de salud integral anual realizado)	A01 y REM 2020 PLANILLA_COV-19 SECCION K	100%	35%
			(N° de adolescente de 15 a 19 años, según sexo, control de salud integral anual programado)	355		



Desarrollar actividades orientadas a la prevención de conductas o prácticas de riesgo en adolescentes en los ámbitos de la salud sexual y reproductiva, salud mental y salud nutricional	Porcentaje de consejerías en SSR realizadas a adolescentes de 10 a 19 años en Espacios Amigables y/o equipo espacio Amigable Itinerantes	(N° de consejería en SSR realizadas a adolescentes de 10 a 19 años en Espacio Amigable y/o Equipo Espacio Amigable Itinerante)	A19a	20%	15%
		(N° total de consejería en SSR realizadas a adolescentes de 10 a 19 años en los centros de salud)*100	A19a		
	Porcentaje de consejerías de VIH e ITS realizadas a adolescentes de 10 a 19 años en espacio amigable y/o equipo espacio amigable itinerante	(N° de consejería en VIH e ITS realizadas a adolescentes de 10 a 19 años en Espacio Amigable y/o equipo espacios amigable itinerante)	A19a	20%	10%
		N° total de consejería en VIH e ITS realizadas a adolescentes de 10 a 19 años en los centros de salud)*100)	A19a		
	Porcentaje de actividades de promoción en temáticas de alimentación realizadas a adolescentes de 10 a 19 años (solo para espacios amigables en establecimiento educacionales y equipo espacios Amigables itinerante)	(N° de actividades de promoción en temáticas de alimentación realizadas a adolescentes de 10 a 19 años)	A19a	Al menos 2 actividades semestrales	
		(N° total de actividades de promoción en temáticas de alimentación programadas a adolescentes de 10 a 19 años)*100	4		
	Porcentaje de adolescentes de 10 a 19 años con aplicación de	(N° de adolescentes de 10 a 19 años con aplicación de CRAFFT en control de salud integral)	A01	100%	10%



		CRAFFT en control de salud integral	(N° total de adolescentes de 10 a 19 años con control de salud integral)*100	A03		
--	--	-------------------------------------	--	-----	--	--

Indicadores proyecto redistribución estrategia de apoyo a atención de adolescentes

NOMBRE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	MEDIO VERIFICADOR	META	PONDERACIÓN
Porcentaje de población adolescente que ingresa al Programa de Salud Mental por Espacios Amigables	N° de adolescentes de 10 a 19 años que ingresan al programa de salud mental por EA	N° de adolescentes de 10 a 19 años que ingresan a programa de salud mental	Numerador: Reportes de ingresos de SM de agendas de AVIS de los días y horarios asignados a los profesionales de convenio Denominador: REM A05 sección N celda J-M fila 151	40%	50%
Concentración de atenciones a adolescentes ingresados por EA a programa salud mental	N° controles de salud mental a adolescentes de 10 a 19 años ingresados x EA (presencial, remoto o domiciliario)	N° de adolescentes de 10 a 19 años que ingresan al programa de salud mental por EA	Numerador: REM A 06 sección A1 celda J-M fila14 (contrastado con agenda de AVIS de controles de SM ejecutados por profesionales de convenio) + Planilla registro por contingencia COVID sección E2 celdas E-F fila 100-101 (reporte AVIS de profesionales de convenio) Denominador: Reportes ingresos de SM de agendas de AVIS de los días y horarios asignados a los profesionales de convenio	1-2=25% 3-4=50% 5-6=100%	30%
Porcentaje de consejerías en temáticas de Salud Mental a adolescentes de 10 a 19 años bajo control en Programa de Salud Integral del Adolescente	N° de consejerías en temáticas de salud mental a adolescentes de 10 a 19 años bajo control en el Programa de Salud Integral del Adolescente realizadas x profesionales EA	N° de consejerías en temáticas de salud mental a adolescentes de 10 a 19 años bajo control en el Programa de Salud Integral del Adolescente	Numerador: REM P9 consejerías de tabaquismo y alcohol y drogas por EA (Sección E, Celda L86:89) Denominador: total de consejerías realizadas de tabaquismo y alcohol y drogas en adolescentes REM P9 (Sección E, celdas C86:89)	20%	20%

TERCERA: Dejase establecido que el texto restante del convenio continua inalterado, pasando este Anexo modificadorio a ser integrante de aquel a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

CUARTA: La personería de la Sra. Patricia Sanhueza Zenobio para representar al Servicio de Salud Arica, emana del Decreto Exento N° 75 de 21 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/542/2019 de fecha 22 de mayo de 2019, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, del



Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, donde consta su nombramiento como Subdirectora Administrativa del Servicio de Salud Arica.

La personería del Alcalde (s) Don Edwin Rene Briceño Cobb para representar a la I. Municipalidad de Arica, emana del artículo N° 62 de la ley 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades.

QUINTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: El presente Anexo de Convenio se firma en 04 ejemplares, quedando dos (2) en poder la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS del Ministerio de Salud.



SR EDWIN RENE BRICEÑO COBB
ALCALDE(S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA



SRA. PATRICIA SANHUEZA ZENOBIO
DIRECTORA(S)
SERVICIO DE SALUD ARICA

